



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM003012

FOLIO TRÁMITE: 237,153

NOMBRE: GARCIA TEJEDA EVANGELINA

UBICACIÓN: MARTIRES DE CANANEA

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA

CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

GIRO: TACOS TACOS GORDITAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN 18-enero-2019

EXTERIOR: 3040 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 100MTS"

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 12:30:09 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 12:30:09 p
MARTES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 12:30:09 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:09 a	A: 12:30:09 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 12:30:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 12:30:09 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019

Rafael Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MIRAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de



Evangelina Garcia Tejeda
ACEPTO

GARCIA TEJEDA EVANGELINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (siéndole no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y panadería.
- El vender dentro u fuera del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

OMA

JESUS MARTINEZ VERONICA